



*Sesión Ordinaria de Cabildo
Septiembre 24 de 2024*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 24 de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
5. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.
6. INFORME DE COMISIONES:

2774

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiario de la finada Ma. Guadalupe León Olvera, al ciudadano Porfirio Moreno Martínez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza suscribir en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Operación de Biométricos.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza suscribir en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Administración, Operación y Resguardo del Centro de Atención Telefónica (CAT) 070.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza la prórroga de la vigencia del Contrato de Usufructo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 020 58 002, Delegación Villa Cayetano Rubio.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio de 2024, en el Punto 8, Apartado II, inciso 3, del orden del día.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 6) Acuerdo por el que se aprueba la aplicación de recursos para la Ejecución de Obras Públicas Municipales.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad, para los predios identificados con clave catastral 14 01 101 02 086 999 y 14 01 101 02 060 008, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 03 061 65 215 141, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Asignación de Parámetros Normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 405 999, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.
- 10) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 41 220 001, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 718 001, Delegación Municipal Epigmenio González.

2777



- 12) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para diversos predios, ubicados en el Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 13) Acuerdo por el que se autoriza la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de diversos predios ubicados en la localidad de San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza la regularización, lotificación, nomenclatura de vialidades, denominación y venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado "**Villa Las Flores Santa Rosa Jáuregui**", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 15) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 2 y Etapa 3, así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización Etapa 1 y Etapa 2 y Renovación de Venta de Lotes Etapa 1 y Etapa 2 del Fraccionamiento "**Las Haciendas**", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Muchas gracias Secretario, verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo. Por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Gracias Presidente, previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, hago de su conocimiento que el día de ayer 23 de septiembre fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio suscrito por la Síndico Municipal Juliana Rosario Hernández Quintanar, a través del cual solicita licencia definitiva, para separarse del cargo, la

cual surtirá efectos a partir del día 25 de septiembre de 2024, por lo que solicita hacer del conocimiento de este máximo órgano de gobierno Municipal, por lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines y efectos legales a los que haya lugar. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se



aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por

aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexa a la convocatoria se dió por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto de acuerdo del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIO DE LA FINADA MA. GUADALUPE LEÓN OLVERA, AL CIUDADANO PORFIRIO MORENO MARTÍNEZ Y SE APRUEBA DAR INICIO AL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor



16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
-----	-------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiario de la finada **MA. GUADALUPE LEÓN OLVERA** al ciudadano **PORFIRIO MORENO MARTÍNEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 2) SE AUTORIZA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN**

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DE BIOMÉTRICOS. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza suscribir en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Operación de Biométricos, de conformidad con los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo.

2777



SEGUNDO. Se autoriza a un Síndico Municipal, al Coordinador de Relaciones Públicas y al Titular de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios Públicos para que suscriban en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Operación de Biométricos con la persona moral denominada "INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal en términos del Presupuesto de Egresos correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los procedimientos administrativos y financieros que al efecto correspondan, para la contratación y adjudicación correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la suscripción del contrato referido en el Resolutivo PRIMERO y hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la de la Jefatura de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 3) SE AUTORIZA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y RESGUARDO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) 070.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
-----	--	----------	------

1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza suscribir en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Administración, Operación y Resguardo del Centro de Atención Telefónica (CAT) 070, de conformidad con los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a un Síndico Municipal, a la persona titular de la Coordinación de Gestión Ciudadana y a la persona Titular de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios Públicos para que suscriban en representación del Municipio de Querétaro, un Contrato de Prestación de Servicios de Administración, Operación y Resguardo del Centro de Atención Telefónica (CAT) 070, con la persona moral denominada "KIOSYSTEM, S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal en términos del Presupuesto de Egresos correspondiente.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los procedimientos administrativos y financieros que al efecto correspondan, para la contratación y adjudicación correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la suscripción del contrato referido en el Resolutivo PRIMERO y hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Jefatura de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

INCISO 4) SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE USUFRUCTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL

14 01 084 020 58 002, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO. Acto

seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones

al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en

mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor

7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 en contra** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la prórroga de la vigencia del Contrato de Usufructo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 020 58 002, Delegación Villa Cayetano Rubio, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración del convenio modificatorio para la prórroga de la vigencia a 15 años del contrato de usufructo referido en el **Considerando 13** y el **Anexo único**, en términos de lo establecido en el presente acuerdo y de conformidad con la CLAUSULA SEXTA del referido contrato, teniendo como causa justificada para la modificación, la autorización del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Consejería Jurídica o en su caso al área que por su naturaleza corresponda, a la Secretaría de Administración, y a la persona moral denominada “PEB QRO, S.A. de C.V.”, para que se elabore el convenio modificatorio de conformidad a lo establecido y autorizado en el presente Acuerdo.

CUARTO. El contrato de usufructo a título gratuito, no producirá ningún derecho real sobre el inmueble objeto del presente contrato, por tratarse de bien de dominio público destinado al servicio de todos los habitantes.



QUINTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro o en su caso al área que por su naturaleza corresponda, a realizar cualquier tipo de trámite necesario para cumplir con el objeto materia de la presente autorización.

SEXTO. Los gastos, impuestos, derechos y/o cualquier otro pago que se genere con motivo de la presente autorización serán a cargo del solicitante

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, será causa de revocación sin que medie procedimiento alguno, y lo determine el Ayuntamiento respectivo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Secretaría de Administración.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Consejería Jurídica, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la persona moral denominada "PEB QRO, S.A. de C.V.", a través de su representante legal."

ANEXO ÚNICO



CONTRATO DE USUFRUCTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. IRIS DEL CARMEN HINOJOSA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS, COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PEB QRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUFRUCTUARIO", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN PABLO MADRAZO CORDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

L DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

L1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

L2. Su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato conforme a lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021.

L3. Es propietario en pleno derecho del inmueble etiquetado como plaza pública, ubicado en el lote 2 manzana 3, de la Avenida Paseo Santiago, Lomas del Campanario, Querétaro, Qro., con una superficie de 1,637.585 m², mismo que cuenta con la clave catastral 140108402058002, presentando escritura pública número 36,166 de fecha 6 de febrero de 2018, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, notario adscrito a la notaría pública número 33 de la demarcación notarial de la ciudad de Querétaro.

L4. El Municipio de Querétaro a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico así como los alcances del mismo.

L5. El presente contrato se otorga de conformidad al artículo 971, del Código Civil del Estado de Querétaro.

L6. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad, y su R. F. C., es el número MQU220926DZA.

2780



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

II. DECLARA "EL USUFRUCTUARIO" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida lo cual acredita mediante escritura pública número 74,136 de fecha 05 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, notario público titular de la notaría pública número 5 de la demarcación notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la cual consta la formalización de la constitución de dicha sociedad bajo la denominación de "PEB QRO", Sociedad Anónima de Capital Variable, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico N-2020046695 en fecha 21 de agosto de 2020

II.2. Acredita su personalidad mediante escritura pública señalada en la declaración II.1., y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas o restringidas al momento de la celebración del presente instrumento jurídico.

II.3. Tiene conocimiento del estado actual del bien mencionado en la declaración I.3., así como que cuenta con la capacidad económica para cumplir en tiempo y forma con el objeto del presente contrato.

II.4. Solicita a "EL MUNICIPIO" el uso del espacio para la utilización de los cajones de estacionamiento ubicados en el inmueble mencionado en la declaración I.3.

II.5. Cuenta con registro federal de contribuyentes número PQR200805CZ9.

II.6. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes Poniente, número 206-713, colonia Jardines de la Hacienda, Querétaro Qro., el cual señala para todos los fines y efectos legales del mismo.

II.6. Acepta el uso de sus datos personales y toda la información solicitada para incluirlos en el Sistema de Información Municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 7, primer párrafo y 22 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como que conoce nuestro aviso de privacidad publicado en la página oficial del Municipio de Querétaro (www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/).

II.7. En fecha 13 de mayo de 2022 "EL USUFRUCTUARIO" a través de su apoderado legal presentó ante la Secretaría de Administración un escrito mediante el cual manifestó su interés de usar el predio propiedad municipal mencionado en la declaración I.3. del presente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" concede a "EL USUFRUCTUARIO" el inmueble que en lo sucesivo se denominará "EL BIEN", descrito en la declaración I.3. del presente instrumento jurídico



SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "EL USUFRUCTUARIO" el uso y disfrute de la superficie que ocupan los cajones de estacionamiento de "EL BIEN", con todos sus usos, costumbres y servidumbres, cuya ubicación se refiere a la declaración I.3., del presente instrumento jurídico. "EL USUFRUCTUARIO" en caso de que se requiera, deberá solicitar y realizar los permisos o trámites correspondientes para el uso señalado en la declaración II.4., librando de responsabilidad u obligación alguna a "EL MUNICIPIO".

"EL USUFRUCTUARIO" deberá apegarse en todo momento a la autorización contemplada en el oficio SSPM/DMAV/337/2022, emitido por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes.

TERCERA. A la firma del presente contrato "EL MUNICIPIO" otorga a "EL USUFRUCTUARIO" la posesión real, jurídica y material del espacio físico objeto del presente instrumento, quien lo recibe en perfectas condiciones y a su plena satisfacción. Considerando que el espacio físico se encuentra dentro de las instalaciones de "EL MUNICIPIO", reservándose para sí la propiedad en los términos previstos en el artículo 998 del Código Civil del Estado de Querétaro.

CUARTA. El costo mensual por el uso del bien objeto del presente contrato, será de 0.0 UMAS (Cero Unidades de Medida y Actualización), de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., y de acuerdo al valor de la UMA aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente a la vigencia del presente instrumento, sin embargo "EL USUFRUCTUARIO" se compromete a realizar el mantenimiento a la totalidad del predio descrito en la declaración I.3., incluyendo además del área que ocupará, la totalidad de las áreas verdes incluidas en dicho predio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en el ámbito de su Competencia será la encargada de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato.

SEXTA. La vigencia del presente contrato surtirá efectos de manera retroactiva a partir del día 05 (cinco) de febrero del 2022 (dos mil veintidós) y concluirá el día 30 (treinta) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

SÉPTIMA. "EL USUFRUCTUARIO" deberá observar durante el periodo de vigencia del presente contrato lo siguiente:

1. Se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las características y especificaciones del mismo.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo responderá ante "EL MUNICIPIO" por cualquier daño o perjuicio que resulte por el incumplimiento de las mismas.
3. Permitir al personal designado por "EL MUNICIPIO", el acceso al espacio que mediante este Contrato se le otorga.

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien del personal que la Secretaría de Administración designe, podrá hacer las visitas a la superficie o fracción otorgada, así como requerir a los usuarios que presenten cualquier anomalía que afecte a los intereses de "EL MUNICIPIO".

2781



NOVENA. Serán causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMA. El presente contrato podrá darse por terminado de forma anticipada por acuerdo de "LAS PARTES"; la parte que pretenda dar por terminado el contrato, deberá efectuar previo aviso por escrito a la otra, con al menos un periodo de 30 (treinta) días naturales de anticipación, o bien, podrá culminar de forma inmediata, cuando exista causa que haga imposible su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones en los aspectos que "LAS PARTES" consideren adecuados de común acuerdo. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante convenio modificatorio, sin afectar las metas que considera la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" deje de ser propietario del inmueble a que se refiere la declaración I.3. del presente contrato, se entenderá por concluido, situación que desde ahora acepta expresamente "EL USUFRUCTUARIO".

DÉCIMA TERCERA. "EL USUFRUCTUARIO" se obliga a no realizar subcontrataciones o a ceder a terceros los derechos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Las mejoras útiles o de ornato que "EL USUFRUCTUARIO" haga en el inmueble objeto del presente contrato y cuyo retiro pueda ocasionar deterioro al inmueble, quedarán en beneficio del mismo, sin que por ello proceda indemnización o compensación alguna a cargo de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. En caso de que por la utilización del bien objeto del presente contrato, se produjera algún daño al mismo, "EL USUFRUCTUARIO" responderá ante "EL MUNICIPIO" por los daños causados.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por lesiones o accidentes que pudieran ocurrir a los usuarios, a "EL USUFRUCTUARIO" o a las personas que colaboren con él, en la superficie o fracción que se le haya otorgado, así como tampoco se hace responsable de los daños ni el mal uso o pérdida de los equipos de trabajo que utilice para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. La falta de previsión, negligencia o impencia técnica de "EL USUFRUCTUARIO" o "EL MUNICIPIO" que les impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. "EL USUFRUCTUARIO" se obliga a responder ante "EL MUNICIPIO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la falta o irregularidad en el



QUERÉTARO
MUNICIPIO

cumplimiento del presente contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a él o a su personal.

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. Por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 31 (TREINTAUNO) DE MAYO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. IRIS DEL CARMEN HINOJOSA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
Y SERVICIOS INTERNOS

POR "EL USUFRUCTUARIO"

LIC. JUAN PABLO MADRAZO CORDERO
APODERADO LEGAL

2782



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024, EN EL PUNTO 8, APARTADO II, INCISO 3, DEL ORDEN DEL DÍA.** . Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 abstenciones**

por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio de 2024, en el Punto 8, Apartado II, Inciso 3, del orden del día, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de presentarse algún inconveniente para la transmisión de los inmuebles objeto de dación en pago, contenidos en los acuerdos mencionados en el siguiente punto, estos no serán sustituidos por otro inmueble, sino que serán descontados del saldo a favor que llegase a tener el Municipio de Querétaro; de conformidad con lo establecido en el **considerando 10** del presente acuerdo.

TERCERO. Se dejan subsistentes todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2023, en el Punto 4, Apartado II, Inciso 4, del día, así como en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio de 2024, en el Punto 8, Apartado II, Inciso 3, del orden del día; que no hayan sido modificadas por el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica, en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo y a realizar cualquier tipo de trámite y/o servicio derivado de la presente autorización, con el fin de que se cumpla el objeto de la presente autorización, debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al Municipio de Querétaro; debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el



presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal Centro Histórico, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Comisión Estatal de Aguas (CEA)."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. INCISO 6) SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la aplicación de recursos para la ejecución de obras públicas municipales, de conformidad con los considerandos 5 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, dar puntual seguimiento a la ejecución y aplicación del recurso en las obras públicas municipales que por el presente se aprueba hasta su conclusión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales, y de Finanzas, así como de la Dirección de Obras Públicas, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 7) SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD, PARA LOS**



PREDIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE CATASTRAL 14 01 101 02 086 999 Y 14 01 101 02 060 008, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 votos en contra** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad, para los predios identificados con las claves catastrales **14 01 101 02 086 999 y 14**

01 101 02 060 008, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante del acto administrativo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, en caso de ser necesario, dando cumplimiento a los requerimientos que sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo

SEXTO. El solicitante debe dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a



las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

OCTAVO. El solicitante, deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El solicitante deberá garantizar contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirla de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite referente a la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Consejería Jurídica Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y al Fideicomiso número 2506, Banco INVEX, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, a través de su representante legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 8) SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE PARÁMETROS NORMATIVOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 03 061 65 215 141, DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI.** Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Adriana Fuentes Cortés.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Muchas gracias Secretario, con el fin de dar la redacción de acuerdo a lo aprobado en la Comisión, solicito si fuera tan amable nada mas de poder hacer la redacción del texto, para quedar como se autoriza el cambio de uso de suelo a comercial y servicios densidad baja con uso de suelo de 286, así como la asignación de parámetros altura 10.5, área libre .40 coeficiente de ocupación de suelo .60 y coeficiente de utilización de suelo 1.80, que fue como se aprobó en la sesión de la comisión.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Es en el acuerdo primero, punto de acuerdo primero.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Sí, en el punto de acuerdo



primero.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Se autoriza el cambio de uso de suelo a uso comercial y de servicios así como la asignación de parámetros normativos, para el predio identificado con clave catastral 14 03 061 65 215 141 Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 11 y lo estipulado en el presente acuerdo.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Es densidad baja.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Habría que especificar ahí los parámetros.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Es densidad baja. (inaudible), con los parámetros que acabo de decir.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Lo que pasa es que no aceptamos la densidad, nada más incluso en términos de la opinión técnica viene el uso de suelo a uso de suelo comercial y servicios así como la asignación de los parámetros normativos, respecto del coeficiente de los que Usted señala.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: inaudible.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Así está la solicitud del interesado?.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Sí, así es, con densidad baja.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Sí pero como se aprobó fue con densidad alta.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: No Secretario (inaudible).-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: De hecho él lo solicita con densidad alta.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: No Secretario, aquí tengo su oficio y viene señalado el 27 de agosto, está solicitando el cambio de uso de suelo, y solicito densidad baja 3 niveles la altura máxima de 10.50, altura (inaudible) de 40, el coeficiente de ocupación de 60, (inaudible).-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Lo que pasa es que esa densidad no le daba para el proyecto, se aprobó. Bueno en esos términos está aprobado el proyecto. Entonces si no hubiera alguna otra consideración, lo pondría a votación en los términos que está aprobado el

proyecto. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: (Inaudible, compañeras Regidoras, regidores y personas que nos acompañan, mi única consideración al respecto es que en la tabla de usos de suelo se señala en el renglón, conservación agropecuaria, no es susceptible de urbanización, es cuánto. Gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	En contra
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **11 votos a favor y 5 votos en contra** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes



de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a uso comercial y de servicios, así como la asignación de parámetros normativos, para el predio identificado con clave catastral **14 03 061 65 215 141**, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, y lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público del Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante deberá presentar la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para la realización del proyecto conforme a la normatividad solicitada, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, debiendo garantizar la dotación al interior del predio para su actividad, ya que no se permitirá el uso de la vía pública, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro Vigente y al Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El propietario del predio debe dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del

predio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEXTO. La solicitante deberá presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La solicitante deberá obtener el dictamen de impacto de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo y previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

OCTAVO. La solicitante, deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

NOVENO. La solicitante deberá garantizar el acceso al predio en estudio a través de una vialidad pública, reconocida, urbanizada y transmitida al Municipio de Querétaro y en caso de no contar con ella, debe adquirir la tierra que le garantice el acceso a su predio, debiendo obtener los permisos correspondientes para ejecutar la obra y dotar a la vialidad con la infraestructura necesaria para su operación y obtener el reconocimiento oficial de la misma, lo cual será a costa del propietario, debiendo transmitir a título gratuito y mediante escritura pública la misma a favor del municipio de Querétaro, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Dadas las características del proyecto y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para el proyecto, el propietario del inmueble deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro a fin de que participen de manera proporcional de Acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor



del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

DÉCIMO PRIMERO. La solicitante, deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. La solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 11, antecedente 6 y 7**, mismas se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se señalan y de conformidad con lo señalado en el oficio **IECC/849/2024**, de fecha 14 de agosto de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite referente a la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la C. Aline Rivera Domínguez, Apoderada Legal del C. Pablo Humberto Corona Artigas.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 9) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE PARÁMETROS NORMATIVOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 28 405 999, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor



15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 votos en contra** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a comercial y de servicios densidad muy alta (CS-Mat), así como la asignación de parámetros normativos que le correspondan, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 405 999, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor; de conformidad con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio

ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 12**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. El solicitante deberá dotar el predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El solicitante queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de agua correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

OCTAVO. El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

NOVENO. El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.



DÉCIMO. El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO. El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización y a verificar el seguimiento del presente acuerdo, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático

Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al ciudadano Víctor David Mena Aguilar.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 10) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 41 220 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 votos en contra**

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" A C U E R D O :

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, a uso Habitacional con densidad media (H-3-4-MD), así como la asignación de parámetros normativos, para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 41 220 001**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público del Estado de Querétaro, con cargo al propietario del inmueble, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el solicitante deberá dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente acuerdo.

QUINTO. Dadas las características del proyecto y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para el proyecto, el propietario del inmueble deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de Acuerdo a las características

del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

SEXTO. El solicitante, deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, en caso de ser necesario, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El solicitante, deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

OCTAVO. El solicitante, deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El solicitante deberá garantizar contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite referente a la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones



otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y al ciudadano Rubén Pozas Gutiérrez, Representante Legal de Desarrollos Turísticos S.A de C.V."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 11) SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 29 718 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor

6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Comercio densidad alta (HC-AT), para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 718 001, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.



TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante del acto administrativo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, en caso de ser necesario, dando cumplimiento a los requerimientos que sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo.

SEXTO. La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO. Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, la persona moral solicitante debe dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el dictamen técnico citado en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo.

OCTAVO. Por tratarse de un predio que ya cuenta con construcción, queda condicionado el presente Acuerdo a su proceso de regularización, así como a garantizar contar con el área de cajones requeridos de acuerdo a los lineamientos que marca el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y su funcionamiento, sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad, lo cual deberá ser verificado por el área competente. El incumplimiento a esta condicionante o a la queja expresa de los vecinos aledaños o circundantes, será causa suficiente de revocación del presente Acuerdo, así como todas sus autorizaciones, licencias y permisos que de aquí se deriven, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

NOVENO. El presente no aprueba el proyecto presentado para su análisis, por lo que la persona moral solicitante debe presentar el proyecto a desarrollar ante la Ventanilla Única de Gestión para su autorización, debiendo dar cumplimiento a la normatividad correspondiente y presentando la documentación que le sea requerida, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el dictamen técnico citado en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Previo a llevar a cabo los trámites que requiera para la obtención de la licencia de construcción del proyecto a desarrollar, la persona moral solicitante debe contar con el aval y visto bueno emitido por la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el dictamen técnico citado en el **Considerando 11**, del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. La sociedad solicitante, deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite referente a la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones



otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Consejería Jurídica Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la persona moral denominada "SIMAQ", S.A. de C.V., a través de su representante legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 12) SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA DIVERSOS PREDIOS, UBICADOS EN EL EJIDO JURICA, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor

5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	En contra
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 votos en contra** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para diversos predios, ubicados en el Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.



TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 12**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. El solicitante deberá dotar los predios de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración de los predios a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta sus predios, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de los propietario de los predio, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El solicitante deberá presentar ante la ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior de los predios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

OCTAVO. El solicitante queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de agua correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

NOVENO. El solicitante queda condicionado a presentar un estudio hidráulico e hidrológico avalado por la comisión Estatal de Agua u organismo operador correspondiente, a fin de que se realicen las obras de infraestructura hidráulica e hidrológicas que el proyecto a desarrollar requiera, y en su caso, respetar las restricciones y medidas de seguridad que le sean requeridas, presentando el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

DÉCIMO. El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. El solicitante deberá presentar el estudio de mecánica de suelo, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, de conformidad con en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.



DÉCIMO QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización y a verificar el seguimiento del presente acuerdo, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al ciudadano Víctor David Mena Aguilar y a la ciudadana la ciudadana María de Lourdes Nader Harp, a través de su apoderado legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 13) SE AUTORIZA LA TRASMISIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN**

PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO.

Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoa Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOA CORREA: Buenas tardes. El artículo 156 del Código Urbano, señala que se debe de dar el 10% de la superficie total de predios para equipamiento urbano, mismos que deberán entregarse habilitados para su uso según su destino, al que se le asigne y en la fracción X, dice "no se deberán considerar, dentro de la superficie de transmisión gratuita, predios con alguna afectación, señalando varios, entre ellos zonas arqueológicas e históricas. Es cuanto, gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias, de hecho, este predio particularmente no es una zona arqueológica, si analizamos esa parte porque efectivamente es una de las excepciones del 156, es una zona probablemente cultural, que si se nos lo hizo saber incluso el INAH que probablemente era una zona cultural, entonces tenemos que determinar si lo es o no, pero no es una zona arqueológica.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOA CORREA: (inahudible).-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No aparece dentro de un atlas que ellos tienen donde probablemente pueda haber vestigios, sin embargo bueno eso no quiere decir que los haya, habría que hacer el estudio si los hay entonces, bueno habría que verlo con el INAH para ver. No estamos impedidos.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOA CORREA: (inahudible).-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Exactamente, de hecho el INAH lo pide.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOA CORREA: (inahudible).-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Si, pero el impedimento no lo tenemos al que Usted refería en el 156. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
-----	--	----------	------

2797



1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	En contra
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **11 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de diversos predios ubicados en la localidad de San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, y a la Dirección de Catastro, para que en caso de ser necesario, se realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entendiéndose deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y los que deriven, para determinar las superficies exactas que serán motivo de la transmisión autorizada en este Acuerdo, o en su caso, sea

ratificada la superficie establecidas en plano de visto bueno de lotificación SEDESO/DDU/COU/FC/631/2024, en el entendido de que en caso de resultar necesarios los trabajos referidos, éstos y todos los gastos que se generen del presente Acuerdo, serán a costa del solicitante

TERCERO. La persona moral solicitante "Altta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., queda condicionada a presentar en un plazo de 60 días hábiles, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, de los instrumentos públicos con los que acredita la propiedad de los inmuebles en los que se ubican los predios motivo del presente Acuerdo.

CUARTO. La persona moral solicitante "Altta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., queda condicionada a transmitir libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal en escritura pública los predios motivo del presente Acuerdo, misma que será a su costa.

QUINTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, a costa de la persona moral "Altta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico, citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La Secretaria de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano deberá calcular la superficie que el desarrollador tiene la obligación de transmitir a favor del Municipio de Querétaro en los términos del presente Acuerdo, y en caso de que resulte alguna diferencia la misma Secretaría en coordinación con el desarrollador determinarán las superficies a transmitir.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 9**, así como a las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo, y a remitir copia de las constancias que así lo acrediten a la Secretaría del Ayuntamiento.



NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral "Altta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Dirección del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia Querétaro y notifique a la persona moral solicitante "Altta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 14) SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE VIALIDADES, DENOMINACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "VILLA LAS FLORES SANTA ROSA JÁUREGUI", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor, 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la regularización del asentamiento humano denominado "Villa las Flores Santa Rosa Jáuregui", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la lotificación del asentamiento humano denominado "Villa las Flores Santa Rosa Jáuregui", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo.



TERCERO. SE AUTORIZA, la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "Villa las Flores Santa Rosa Jáuregui", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui", de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA, la denominación del asentamiento humano denominado "Villa las Flores Santa Rosa Jáuregui", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA, la venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado "Villa las Flores Santa Rosa Jáuregui", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Consejería Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Regularización Territorial y a la asociación civil "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui" para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el Considerando 12 del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro, conforme a lo estipulado en el considerando 12 del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", A.C. y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Consejería Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", realicen los trámites y gestiones

correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 12,468.41 metros cuadrados, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y al "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 1,048.14 metros cuadrados, por concepto de áreas verdes; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Consejería Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 2,965.96 metros cuadrados, por concepto de área de equipamiento; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y un copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO TERCERO. El "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", A. C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **Considerando 12** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Sostenible constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica y/o a la Secretaría de Administración para que, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el "Comité de Colonos de la Colonia las Flores Santa Rosa Jáuregui", A. C., realicen la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa



del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 19, 20, 21 y 22 del dictamen técnico citado dentro del considerando 12 del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica ,

Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable a través de su representante regional para el Estado de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 15) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 2 y Etapa 3, así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización Etapa 1 y Etapa 2 y Renovación de Venta de Lotes Etapa 1 y Etapa 2 del Fraccionamiento "Las Haciendas", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias, muy buenas tardes. Con el permiso del señor presidente, saludo con mucho gusto. Igualmente saludo a todos los distinguidos integrantes de este cabildo y desde luego a todas las personas que nos acompañan, a todos los compañeros trabajadores del municipio y las personas que nos hacen favor de seguir a través de los diferentes medios. Bueno, pues quiero hacer un comentario precisamente sobre pues estos dos últimos dos temas, bueno prácticamente, sobre este último, desde luego que coincido con la necesidad, la petición y el derecho que tienen las personas que han comprado en estos fraccionamientos para lograr buscar la certeza jurídica, es decir, por eso viene todo lo de la re lotificación, y las licencias y que terminen las obras, etc. Todo lo relacionado. Eso está totalmente fundamentado, pero por ello pues yo el día de hoy con, aprovechando que pues que es esta última sesión que tenemos en este pues solemne recinto de nuestra delegación del centro histórico en esta fecha tan memorable. Yo quiero hacer con todo respeto un exhorto a los desarrolladores y a los constructores, también quiero hacerlo al próximo cabildo, la próxima administración municipal. Por qué digo esto, porque pues la mayoría de los integrantes son muy jóvenes, creo que nada más hay dos personas de la tercera edad como yo, adultos



mayores. Y pues, me preocupa cuando empecé a revisar todos estos temas, y cuando sumé la cantidad de casas, departamentos, bueno, viviendas, que en estos acuerdos sumando todos, suma un total de nueve mil cuarenta y tres. Y bueno, pues yo quiero invitarlos a todos a visualizar, vamos a visualizar nuestra ciudad en diez años. Pensemos que en diez años ya están terminados todos estos fraccionamientos, ya están ocupados con mucho éxito para los constructores y vendedores. Y bueno, pues nueve mil nuevas viviendas. Pensemos en el impacto ambiental de esto, yo sé desde luego, todos conocemos, nuestras leyes, nuestra constitución que ampara esta libertad, estas garantías individuales o derechos fundamentales donde está la libertad, la propiedad privada, la seguridad. Desde luego entiendo perfectamente a todos los desarrolladores pues tienen legalmente ese derecho para comprar, vender, pues tener buenas ganancias. Pero yo insisto en que visualicemos en diez años lo que conlleva la construcción de nueve mil nuevas viviendas, nada más de la sesión del día de hoy. Se necesita agua, es una realidad que tenemos escasez de agua. Tenemos que aceptarlo. Y no se vale decir, porque yo he escuchado que hay personas que van llegando de otros lugares, desde luego buscando esta calidad de vida que tenemos todavía hoy en Querétaro. Pues si se acaba el agua aquí en la ciudad de Querétaro nos vamos a Tequisquiapan, pues ni en Tequisquiapan. Aquellos manantiales de aguas termales que íbamos cuando éramos niños, bueno yo, ustedes son todos muy jóvenes. A mi sí me tocó todavía esos manantiales de la familia de mi papá. Ya no hay, ya no hay entonces no hay ni en Tequisquiapan. Entonces, para estas nueve mil viviendas se necesita agua. Piensen ustedes en la energía eléctrica, el consumo, porque además pues tienen que comprar ventiladores o aire acondicionado. Ya no es un lujo, es una necesidad. El clima de Querétaro ha cambiado considerablemente por este impacto ambiental que tenemos por el crecimiento, sí, por supuesto tenemos muchas cosas buenas, pero el costo del progreso es alto y tenemos una merma en nuestro medio ambiente. Además pensemos, bueno nueve mil viviendas, no todos tienen vehículo seguramente, pero piensen ustedes cuatro mil vehículos. Más servicios, producción de

basura, problemas, porque además hay algo que la verdad me preocupa mucho. Los constructores tienen ya sus permisos para construir, ejemplo, cien casas. Después meten su solicitud para el aumento de densidad. Y entonces ya no se conforman con las cien casas y piden cuatrocientas, o las torres de los departamentos, en lugar de hacer cien departamentos pues van a ser doscientos. Entonces por eso mi insistencia en este tema y el día de hoy pues respetuosamente pedirles. En el mes de Julio a finales aprobamos el reglamento para los constructores que la verdad celebramos con mucho gusto porque creo que era necesario, ciertamente está ya ese reglamento, pero yo aquí quiero pues apelar a la conciencia, a buscar esa calidad de vida, a que piensen en sus descendientes, en las nuevas generaciones que vienen, qué Querétaro les vamos a heredar. Quienes tuvimos la dicha de vivir en Querétaro podíamos inclusive constatar cada cambio de temporada, pues todas las estaciones. Hoy no, hoy vemos que el calor va en aumento, precisamente, bueno pues por las construcciones. Querétaro tenía, la ciudad de Querétaro muy buenas tierras de cultivo, todo Santa Rosa Jáuregui, todo lo que es Carrillo Puerto, inclusive todo lo que hoy es Jardines de la Hacienda, El Jacal, hoy tenemos viviendas. Claro, hemos cambiado, hemos evolucionado, las personas que trabajaban el campo pues hoy viven una nueva época y han preferido vender. Pero tenemos que ser muy conscientes del impacto ambiental que tenemos. Por eso respetuosamente pues yo, yo les pido esa conciencia porque la calidad de vida no se puede comprar con dinero. Así que con esto término de la manera más respetuosa este exhorto a los constructores, a los desarrolladores, desde luego al nuevo cabildo apelando a su conciencia. Es cuanto señor Secretario, muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor José Luis Aguilera.-----

REGIDOR JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: Gracias Secretario, con su permiso señor presidente. Hacer unas consideraciones muy importantes, sobre todo en esta última acta de Sesión de Cabildo, señor Secretario si me lo permite. En aras de la *transparencia*, la verdad es que en estos tres años en cada



una de las Sesiones de Cabildo lo que se nos ha presentado estando o no estando en las comisiones respectivas que los dictámenes de desarrollo urbano se nos ha presentado, ha habido mucha claridad. Hay funcionarios municipales muy responsables encabezados por usted, Secretario del Ayuntamiento, que hay mucha claridad en el sentido de las peticiones ciudadanas. Nosotros debemos de dejar muy en claro que no pedimos los usos de suelo los propios regidores, son peticiones de la propia ciudadanía. Se estudian, se dictaminan con gente experta y de muchos años. Con una carrera municipal muy importante y que en aras de la transparencia, como lo decía el Senador Lujano que en paz descansa. En aras de esa transparencia nosotros, en representación, que yo represento aquí un partido político que es el PAN, siempre se ha conducido con votos razonados, con votos y exhortos, y hoy con reglas muy claras, como lo acaba de decir nuestra compañera de morena, donde el congreso del Estado ha hecho una clara señal en el tema del agua y el compromiso del Gobernador del Estado. Y por supuesto, ojalá que tuviéremos el mismo compromiso de la Comisión Federal de Electricidad, donde Querétaro sufrió más de ochenta apagones en lo que respectaba solamente a un mes y dañar a más de quinientas familias en promedio, en Félix Osoreo o en Carrillo Puerto por sus aparatos electrónicos. Por supuesto que cuando vemos el presupuesto del gobierno Federal, cuando la apuesta a la comisión Federal solamente fue del uno punto tres por ciento de todo el presupuesto en seis años. Le hace mucha falta luz al tren maya, por cierto. En ese sentido, con aras de esa transparencia nosotros estamos satisfechos, el trabajo que se ha desarrollado en las comisiones, pero sobre todo señor Alcalde, agradecer la apertura desde una Secretaría que no llevando trabajando con usted tres años sino seis años en desarrollo sostenible y por supuesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Estamos satisfechos, es el sentir, y me atrevo con mis amigas y amigos del Partido Acción Nacional donde coincidimos en la claridad y en la puntal transparencia insisto, para que no se haga ninguna suspicacia. Cuando se vota, y lo ha preguntado la ciudadanía, por qué votaron en contra, están haciendo algo mal, no, yo

creo que aquí podemos votar tres, en tres ocasiones y en algunas ocasiones no se da aquí, pero es a favor, en contra, en abstención, y con todo respeto le digo, en el baño; o no se quieren hacer responsables de lo que los ciudadanos nos envían, con mucho respeto al cabildo. Por eso, que dejemos muy en claro que lo que aprobamos, lo que hicimos dentro de estas comisiones, que no nos espantemos de los usos de suelo como malamente se ha hecho una mala publicidad en ese sentido yo no soy nadie como ciudadano y nacido en Querétaro, de detener el desarrollo industrial y por supuesto habitacional de este Estado. Donde hoy somos de las tres principales ciudades más importantes, y eso se debe a un gran esfuerzo de seis años de trabajo. Nosotros llegamos a la mitad, algunos tienen seis años ya aquí, pero nosotros tenemos la satisfacción de decirle a la ciudadanía que esté tranquilo. Yo en mi caso muy personal, y conozco los trámites administrativos y penales. Estoy a las órdenes de cualquier ciudadano, de aquí al treinta de septiembre y por supuesto al año siguiente. No tengo ningún tema de responsabilidad administrativa, levantar la mano y aprobar usos de suelo en favor de la ciudadanía y en favor del desarrollo. Si hablan de habitación que hoy creció Querétaro, veamos cuánto decreció Guanajuato, cuánto decreció San Luis Potosí, nuestros vecinos y han confiado en Querétaro para hacer sus inversiones y es una gran satisfacción que a nosotros nos honra, y sobre todo que encabecemos una administración con el maestro Luis Nava como Alcalde, y que demos rendición de cuentas muy claras. Es cuanto Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Creo que la intención de la regidora Fabiola nunca fue hacer ningún señalamiento ni hablar con suspicacias, como lo acaba de señalar nuestro compañero. No sé qué tiene que ver aquí la Comisión Federal de Electricidad sabiendo que la mitad es de particulares gracias a otros partidos que estuvieron en el poder. Tampoco se habló de corrupción, creo que el exhorto que hace mi compañera es a los constructores porque no hablamos de un



ciudadano. Sabemos que son los ciudadanos que heredan, que quieren hacer algo con su propiedad, y está bien. A lo que nos referimos es a las grandes empresas, a grandes consorcios, a esos son a los que nos referimos. Que se hacen los estudios, nadie dijo que había corrupción, nadie dijo que no pasaran por las autoridades competentes que tienen mucha trayectoria aquí y que merecen nuestro respeto. No va por ahí el comentario. Creo que esa fue la intención de la regidora y estoy de acuerdo con ella que hay que hacer más conciencia de nuestro Querétaro. Que la tierra es finita. Y que sí, si está creciendo, pero que sea con orden. Se acaba de aprobar un programa de desarrollo urbano. Esperamos que se cumpla. Es cuánto. Gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: Gracias Secretario. Buenas tardes presidente, Secretario, compañeras y compañeros. Yo solo quiero intervenir muy rápido. Doctora, comparto su sensibilidad, comparto que se preocupe por el desarrollo de nuestra ciudad. No es por nada que lleguen ciento veinte personas al día a vivir a nuestra ciudad y es algo que no vamos a detener, porque aquí encuentran lo que tal vez en otros Estados no. Lo digo más allá que como regidora y como integrante del próximo Ayuntamiento, antes de ser regidora, soy ciudadana de esta ciudad. Y creo que, voy a hablar en lo personal, pero también por el siguiente Ayuntamiento, mínimo por parte del grupo de regidores del PAN y de la alianza. Creo que vienen personas sensibles que van a poner el bien común y a la persona en el centro de las decisiones. Entendemos que no es solo nuestra ciudad y el Estado está pasando por problemáticas medioambientales y de muchos otros temas. Es algo que está pasando a nivel mundial. Creo que la juventud es una virtud y aquí quiero aprovechar para agradecer al Ayuntamiento porque en ustedes encontré muchísima apertura a nuevas ideas, a nuevas formas de ver las cosas y yo en ustedes encontré experiencia, encontré buenas consejos, encontré una forma de resolver las cosas a las que se está acostumbrado, pero que también es lo correcto.

Entonces creo que la unión de la juventud con la experiencia va a traer algo muy bueno al siguiente Ayuntamiento, siempre y cuando con esa conciencia como usted menciona de los desarrolladores, de los constructores, pero también de quienes integramos el Ayuntamiento. Repito, antes de ser regidores y regidoras, somos ciudadanos y nos preocupa que cada voto a favor que estamos dando, sabemos lo que eso signifique. Y creo que hablo por todos, no, que nos preocupan las problemáticas a las que hoy se enfrenta a nuestra ciudad. Gracias por escucharme, y estoy de acuerdo con lo que comentan mis compañeros.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Si, muchísimas gracias. Si, escuchando atentamente, efectivamente, yo por eso me referí, es un un exhorto de la manera más respetuosa. Bueno, pues ustedes disculparán, tal vez su punto de vista, yo ya como les dije, pues soy una persona de, adulto mayor, y bueno pues probablemente pues doy otra interpretación, verdad, otra perspectiva. Efectivamente coincidido con algunas de las cosas que, quienes me cedieron el uso de la voz. Efectivamente, por eso pues expliqué, verdad, el tema constitucional, desde luego siempre es a petición de los ciudadanos. Dije, en la primera instancia que los ciudadanos pues tienen derecho para que sobre todo en todos estos grandes desarrollos que han construido donde ya están sus casas, donde pues la mayoría de las personas sacan créditos, se endrogan por muchos años buscando pues ese derecho humano de tener una vivienda. Por supuesto que lo comprendemos. Simple y sencillamente pues creo que nunca, jamás es desperdiciar esta oportunidad para hacer un llamado para seguir conservando nuestro Querétaro, seguir conservando esta calidad de vida. Porque es innegable el impacto que tenemos en el medio ambiente, o sea, nadie lo puede negar, o sea. Entonces ese es el llamado, la invitación, el exhorto de la manera más atenta, y desde luego, como bien dice la regidora Maricarmen, por supuesto, nosotros en este cabildo hemos trabajado de una manera bueno pues de una manera



integrándonos, de una manera muy interesante, con mucha juventud, creo que yo soy la decana de este grupo. También pues aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al señor presidente municipal, que siempre tuvo ese buen trato para escucharnos y para apoyarnos. El señor Secretario, Franco, pues igual de la misma manera todo el personal. Yo me voy muy agradecida, me voy muy contenta por las atenciones y desde luego que va a haber diferencias, pues porque así debe de ser. Tenemos que pensar de una manera diferente y todos defendemos a los ciudadanos. O sea estamos aquí representando a los ciudadanos, que no se nos olvide. Entonces, en muchas ocasiones, a veces son temas que yo en lo personal, a veces no considero pues se pueda decir, votar en contra, pero un grupo de ciudadanos nos van a ver y nos piden, tenemos que apoyarlos, pues porque nosotros estamos aquí por el voto de los ciudadanos. Entonces, bueno, pues finalmente agradecerles, que bueno que estemos, que vengamos a debatir, pues de eso se trata, de intercambiar ideas, de buscar soluciones por supuesto, eso es precisamente, bueno pues el saber preguntar, el saber contestar, proceso dialéctico en este momento. Así es que, agradecerles, yo no tengo más que agradecerles a todos sus gentilezas y creo que nos vamos a llevar un gran aprendizaje. Yo he aprendido mucho mucho en estos tres años. Y no me queda más que agradecerles a todos. Buenas tardes.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: Muy buenas noches. Nos da muchísimo gusto poder encontrarnos en esta última Sesión de Cabildo. Queremos a nombre del grupo de regidores del PRI, mi compañero Marco y su servidora María, pues agradecerles a todos ustedes, a cada una de las personas que integramos este Cabildo, de manera muy especial al presidente municipal, a nuestro querido Luis Nava, a Chucho, Secretario que pues estuviste al frente pues estos tres años que a nosotros nos tocó ser parte del Cabildo. Muy atento de verdad, con una voluntad permanente de construcción, de diálogo, de buscar siempre el cómo si, el cómo construir. Yo creo que esa fue,

fueron cualidades y virtudes por las que todos los grupos de este Ayuntamiento pues trabajamos a lo largo de estos tres años, creo que eso nos da por lo menos el permiso de salir el día de hoy con la satisfacción del deber cumplido, de que todas las personas que integramos este Ayuntamiento, pues le cumplimos estos tres años a Querétaro. Y pues muchísimas gracias, enhorabuena felicidades a todos. Y bueno, pues emociones encontradas por supuesto. Gracias a todos los ciudadanos, a los comités por supuesto participativos. A todos los trabajadores del municipio, que bueno, por supuesto son quienes hacen que funcione todos los días el Municipio de Querétaro. Los medios de comunicación que bueno, todos los días permitieron que los cuídanos estuvieran al tanto e informados del trabajo que se hizo en este Ayuntamiento. Y bueno, pues alcalde, estos seis años se ven, se sienten en la ciudad, siéntete muy orgulloso. Yo creo que todos lo podemos así sentir y pues muchas gracias por todo.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: Gracias, buena tardes. Aprovechando este momento, no hay plazo que no se cumpla ni fecha que no se llegue. Y creo que ya llegó. Y creo que resume correctamente lo que acabamos de escuchar de parte de todos, es un Ayuntamiento, y ha sido un Ayuntamiento con diversidad de ideologías, de ideas en donde se confrontan en comisiones, antes de comisiones cabildeo, a veces nos ven muy serios aquí pero es porque efectivamente hay un trabajo atrás de ello y todo lo que expresamos dentro de los grupos, ya en las comisiones, en las propias sesiones, es con miras de tener un mejor Querétaro, como lo han hecho saber en este diálogo que bien señala la doctora y señalar que se ha logrado que en estos seis años y particularmente referiría a los tres años porque nos tocó estar aquí. No nada más hacer cosas distintas, si no ser distinguibles. Y Luis, presidente, reconocer en ti ese liderazgo, y ese matiz, que le pusiste a tu administración con un rostro humano, con calidad en tus decisiones, siempre viendo por lo mejor que pueda tener Querétaro, y obviamente el entendimiento a través de la ayuda



y la facilitación del secretario Chucho Franco, que también reconocemos, agradecemos todas sus facilidades. Evidentemente los oídos, el aporte. Como dicen con la diversidad no nada más de edades, que ya hubo una referencia a ella, sino también insisto, de ideas. De ideas con respecto a cuál es la visión de Querétaro. Todos queremos lo mejor de Querétaro, queremos un Querétaro, ordenado y generoso para mucho tiempo. Y esto es una brega de eternidad. Nos seguiremos viendo, seguiremos atendiendo las demandas del ciudadano. Nuestras posturas políticas al respecto y no nos queda más que estar a la orden. Particularmente agradezco al grupo de regidores del PAN. Obviamente también a mis compañeros de PRI y de MORENA. Pero particularmente quiero aprovechar este momento para agradecer el respaldo que me han brindado durante estos tres años para ser coordinador de todos ustedes, cualquiera de ustedes lo puede hacer, tienen todas las virtudes para hacer muchas cosas, para salir adelante, para estar en otro puesto, en una tribuna. Y seguramente todos estarán aportando. E igualmente desear que en los demás grupos parlamentarios, vengan buenas cosas para cada uno de ustedes. Alcalde, enhorabuena, éste es Ayuntamiento, dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Gracias. Pues a nombre de todos del grupo de MORENA también quiero dar las gracias a la apertura que hubo a todos los regidores, síndica, síndico, al presidente municipal, al secretario, a todo el personal del Municipio de Querétaro, todo todo todo el personal siempre fueron amables en recibir nuestra solicitudes, nuestros oficios. Y no me queda nada más que decir que gracias por seis años en particular, alcalde, secretario. Ha sido una administración plural. Si hubo debates más fuertes que estos, como estos, y siempre hubo un denominador común que es el respeto. Gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación Etapa 2 y 3 del Fraccionamiento denominado "**Las Haciendas**", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado "**Las Haciendas**", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.



TERCERO. SE AUTORIZA, la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y 2 del Fraccionamiento denominado "**Las Haciendas**", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

CUARTO. La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 6** del presente acuerdo.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de área verde, una superficie de **161,725 m²** y por concepto de vialidades una superficie de **503,935 m²**, de conformidad con el **resolutivo 8**, del estudio técnico con folio ET-F/10/2024, citado en el **considerando 6**, del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y a la sociedad solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el **RESOLUTIVO SÉPTIMO**, con cargo a la sociedad solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo

anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el **considerando 6**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías, así como a la Consejería Jurídica, en el ámbito de su competencia, a realizar cualquier tipo de trámite referente a la presente autorización, así como a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6**, así como a las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, así como a la persona moral "Desarrollos Inmobiliarios GTH" S.A. de C.V. a través de su representante legal."

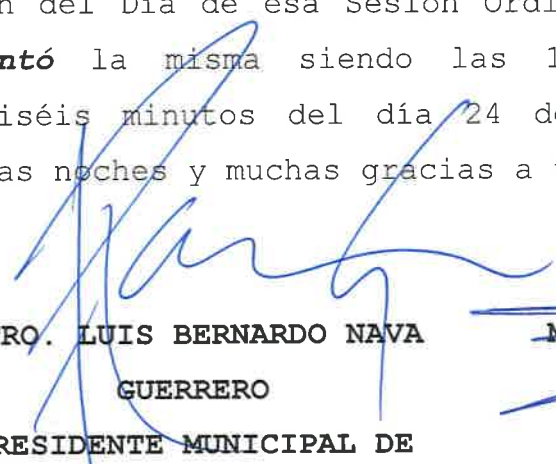
2807




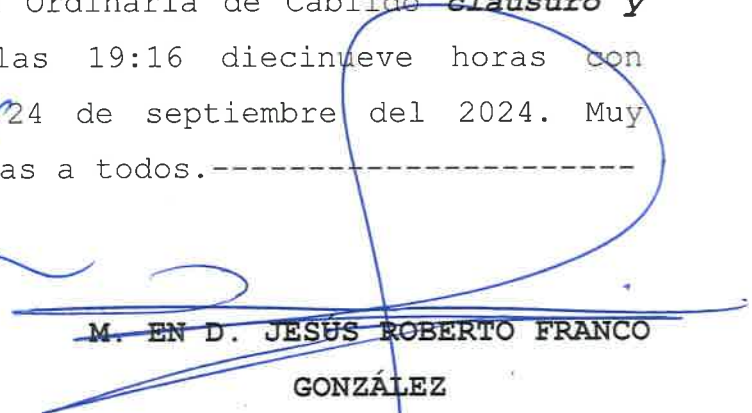
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a clausurar la Sesión, aprovechó para agradecer al Presidente por esta oportunidad y a todos Ustedes también por permitirme ser Secretario, muchas gracias. Me llevo un gran aprendizaje y un gran orgullo el poder (inaudible), muchas gracias. Y como aviso, antes de la clausura, una vez que clausuremos, se va a proceder a colocar, la fotografía de su periodo como Presidente Municipal del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, posteriormente el Maestro Miguel Antonio Parrodi Espinoza, colocará su fotografía como Presidente Municipal del 8 de marzo de 2021 al 20 de julio del 2021 y concluiremos con la colocación de la fotografía del Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero del periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024. Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----


PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, y agradeciendo siempre el acompañamiento de la Representación Ciudadana a nuestra amiga Rocío Barredo y del Doctor Mauricio Juárez Sánchez de la Comisión de Rendición de Cuentas, muchas gracias pro acompañarnos. Y antes de clausurar quiero brevemente expresarles mi reconocimiento y agradecimiento por su labor en estos 3 años. Ha sido una administración que inició en un contexto muy complejo frente a un reto inédito: que fue reactivar la vida económica y social de nuestra ciudad, luego de una pandemia que puso a prueba nuestra fortaleza y resiliencia de nuestra ciudad. Y en el seno de este Cabildo, se aprobaron programas, presupuestos y acciones que permitieron llevar adelante esa reactivación y llevar de nueva cuenta a nuestra ciudad, por la ruta de un crecimiento incluyente, con calidad de vida y paz social para todas y todos. Logramos, desde aquí, hacer la diferencia en la vida de miles de queretanas y queretanos, de miles de mujeres, de niña y niños de la juventud de nuestro municipio. Cuidamos

como nunca a nuestras personas adultas mayores y lanzamos programas que protegieron la economía, la salud y la tranquilidad de las familias. Todo eso ha sido posible gracias a ustedes, gracias a su compromiso con la ciudadanía por encima de cualquier interés de grupo o personal, o como lo decía Isaac, "más allá de las posiciones o ideas", gracias a la madurez democrática de este Cabildo que dimos vida, como espacio de diálogo, de pluralidad, como lo mencionó Ivonne, de disensos que nos enriquecieron y de consensos que nos fortalecieron. Con su labor, dejamos un gran legado para las futuras administraciones y para nuestra ciudad. Desde aquí, se ha escrito un gran capítulo en la historia de nuestro municipio: el capítulo en el que demostramos que Querétaro está a la altura de cualquier reto, en el que demostramos que juntos podemos todo, en el que salimos adelante y además por una ciudad más unida, con una ciudad con un mejor futuro, una ciudad de todas y todos los queretanos de hoy y de las futuras generaciones. En pocas palabras, amiga y amigos, escribimos un gran capítulo en la historia de este nuestro Municipio, en este Municipio que tanto queremos. Y que con hechos demostramos ese gran amor dando grandes resultados, por a todas y todos les digo que de corazón, muchas muchas gracias. Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:16 diecinueve horas con dieciséis minutos del día 24 de septiembre del 2024. Muy buenas noches y muchas gracias a todos.-----


MTRO. LUIS BERNARDO NAVA
GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
QUERÉTARO


JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ
QUINTANAR
SINDICO MUNICIPAL


M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


CLAUDIO SINECIO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



M. Prensa

MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA
REGISORA

ADRIANA FUENTES CORTÉS
REGIDORA

ISAAC JIMÉNEZ HERRERA
REGIDOR

FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE
REGIDORA

JOSÉ LUÍS AGUILERA RICO
REGIDOR

MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE
REGIDOR

MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES
REGIDORA

JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CORDOBA
REGIDOR

IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO
REGIDOR

MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO
REGIDORA

MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA
REGIDOR

